



Gobierno del
Estado de Sonora

Manual de Organización

Consejo Estatal de Población

Secretaría de Gobierno

Unidos logramos más

22/05/2017 12:00:00a.m.

Una firma manuscrita en tinta azul sobre un fondo blanco, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.

Manual de Organización

Consejo Estatal de Población

Secretaría de Gobierno

Elaboró

Mtro. Juan Carlos Rico Díaz, Director
General del Consejo Estatal de
Población

Presentó

Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella,
Secretario de Gobierno

Validó

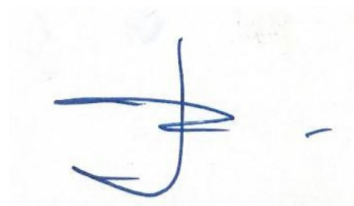
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario de la Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26,
Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder
Ejecutivo del Estado de Sonora, según oficio
DS/0839-2017 de fecha 22/05/2017".



Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigramas
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'F' followed by a horizontal line and a small dash.

Introducción

El Manual de Organización del Consejo Estatal de Población, ha sido elaborado en base a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General, y tiene como objetivo fundamental brindar una visión integral y acertada del Consejo Estatal de Población, en cuanto a la Ley que fundamenta su existencia, su origen normativo, atribuciones, estructura orgánica y los objetivos y funciones de cada una de las áreas que la integran.

Mediante este documento, se busca, poner a disposición de los funcionarios y empleados del Consejo Estatal de Población, un instrumento confiable de consulta y apoyo para el desarrollo de sus funciones.

El presente documento contiene los apartados de: Introducción, Antecedentes Históricos, Marco Jurídico-Administrativo, Atribuciones, Estructura Orgánica, Organigrama y Objetivos y Funciones de las Áreas que Integran el Consejo.

Este manual estará sujeto a cambios en su contenido como consecuencia de modificaciones en la estructura orgánica, o reasignación de funciones al interior de las áreas que la integran.



Antecedentes

El 7 de enero de 1974 es promulgada una nueva Ley General de Población y en ella se asienta el objetivo central de la política de población, creándose el Consejo Nacional de Población como órgano encargado de la planeación demográfica del país; vinculando los objetivos y políticas de gobierno, con las necesidades que manifestaron los fenómenos demográficos. Esta Ley es modificada en 1996 y 2001.

Consejo Estatal de Población de Sonora (COESPO).

Mediante decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 47 de fecha 11 de junio de 1984, sección I, se crea el Consejo Estatal de Población en el Estado de Sonora; en donde se especifica que su propósito es contribuir a elevar el bienestar y calidad de vida de todos los sonorenses, desarrollando acciones tendientes a regular el ritmo de crecimiento de la población y su distribución en el territorio del Estado.

El 5 de enero de 1990, se firma un Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación y con la participación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Gobierno del Estado de Sonora a través del Consejo Estatal de Población (COESPO), aclarando que dicho acuerdo es renovado al inicio de cada administración.

El 4 de mayo de 1992, se celebra el segundo Acuerdo de Coordinación entre el Ejecutivo del Estado y el Gobierno Federal para establecer, coordinar y evaluar la aplicación de la Política de Población en la Entidad.

El tercer Acuerdo de Coordinación se firma por la Secretaría de Gobernación a través del Consejo Nacional de Población y el Ejecutivo del Estado y el Consejo Estatal de Población el 21 de septiembre de 1998.

Las funciones y actividades que se desarrollaban durante el período 1991-2003 eran: de Investigación, de Educación, Comunicación en Población y de Capacitación en materia de Población.

En la Administración (2003-2009), el Consejo Estatal se integró por la Secretaría Técnica (Dirección General), una Subdirección de Estudios en Población y Desarrollo, tres Jefaturas de Departamento, donde constituye una nueva visión de análisis de los estudios sociodemográficos a nivel regional, analizando al estado en siete regiones y una octava en los ámbitos de su competencia; dos Coordinadores de Área, un Coordinador Técnico, dos Analistas Técnicos y un Coordinador de Mantenimiento. En julio de 2007 la Subdirección de Estudios en Población se transfiere provisionalmente a la Secretaría de Gobierno, por lo que se crea el Departamento de Indicadores Demográficos.

Del 2001 a 2005 se obtuvo la Subcoordinación Nacional de las Oficinas de Atención al Migrante la que está constituida por 29 Entidades Federativas y la institución se nombró en el mismo periodo miembro del Consejo Consultivo de la misma.

La Institución fue Coordinadora de la Región Norte de la Comisión Consultiva de las Entidades Federativas (COCOEF) por dos periodos que abarcaron del 2004 al 2008 la cual se conforma por

los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa y Sonora; Miembro del Consejo Consultivo del Instituto Sonorense de la Mujer; del Comité de Información para la Salud del Estado de Sonora; Subcomité de Ordenamiento Territorial; Grupo Interinstitucional de Salud reproductiva y del Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica.

La Secretaría Técnica aparte de sus funciones realiza actividades encomendadas por el Ejecutivo Estatal en materia de migración internacional, como es la representación ante la Comisión de Asuntos Migratorios de la Conferencia Nacional de Gobernadores; Representante del Gobernador ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, Miembro del Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior y del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Migración.

El 20 de Septiembre de 2007, salió publicado en el Boletín Oficial número 24, Sección I el Decreto que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, en el cual, este órgano desconcentrado cambia de adscripción de la Subsecretaría "A" de Gobierno a la Oficina del Titular de la Dependencia.

El 14 de octubre de 2010 se realizó la firma de un Acuerdo de Coordinación entre la Secretaría de Gobernación del Estado de Sonora y el Consejo Nacional de Población, para realizar acciones conjuntamente para Sonora.

El 25 de octubre de 2010, salió publicado en el Boletín Oficial número 34, Sección III el Decreto que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, en el cual, este Órgano Desconcentrado cambia de adscripción de la Subsecretaría "A" de Gobierno a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Municipal e Institucional.

El 31 de Marzo del 2011, fue publicado el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno en el Boletín Oficial número 26, Sección II en el cual, el Consejo Estatal de Población cambia de adscripción de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Municipal e Institucional a la Oficina del Titular de la Secretaría

El 28 de Junio del 2012, fue publicado el Decreto de reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno en el Boletín Oficial número 52, Sección IV en el cual, el Consejo Estatal de Población permanece sin cambios.

El 19 de Septiembre de 2016, fue publicado el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno en el Boletín Oficial número 23, Sección I en el cual, la Oficina del Titular de la Secretaría cambió de denominación a Despacho del Secretario y el Consejo Estatal de Población cambia su adscripción ese Despacho.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' followed by a horizontal line and a small dash.

Marco jurídico



- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
 - III. Ley General de Población y sus reformas. (Diario Oficial de la Federación del 7 de enero de 1974).
 - IV. Ley General de Educación y sus reformas. (Diario Oficial de la Federación del 29 de Noviembre de 1973).
 - V. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. (Boletín Oficial Núm. 53 del 30 de diciembre de 1985 y sus reformas).
 - VI. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. (Boletín Oficial Núm. 29 del 9 de abril de 1984 y sus reformas).
 - VII. Ley de Planeación del Estado de Sonora. (Boletín Oficial Núm. 10 del 2 de febrero de 1984).
 - VIII. Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora. (Boletín Oficial Núm. 27 del 27 de agosto de 1977).
 - IX. Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal. (Boletín Oficial Núm. 41 del 19 de noviembre de 1987).
 - X. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. (Boletín Oficial Núm. 46 del 8 de diciembre de 1988).
 - XI. Ley 156 de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. (Boletín Oficial Núm. 16, sección II del 25 de febrero de 2005).
 - XII. Ley No. 109 de Salud para el Estado de Sonora. (Boletín Oficial Núm. 50 Sección I, de fecha 22 de junio de 1992).
 - XIII. Decreto que crea el Consejo Estatal de Población. (Boletín Oficial Núm. 47, Sección I, de fecha 11 de junio de 1984).
 - XIV. Decreto del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016 (Boletín Oficial Num. 48, Sección V, de fecha 14 de diciembre de 2015).
 - XV. Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Gobierno (Boletín Oficial núm. 34, Sección III del 25 de octubre de 2010).
 - XVI. Reglamento de la Ley General de Población. (Diario Oficial de la Federación del 22 de marzo de 2000).
 - XVII. Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (Boletín Oficial Núm. 16, Sección I de fecha 24 de agosto de 1989).
 - XVIII. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con la Administración Pública Estatal. (Boletín Oficial Núm. 8, Sección I de fecha 26 de enero de 1989).
 - XIX. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno (Boletín Oficial núm. 23 Sección I del 19 de septiembre de 2016).
- Modificación el 20 de septiembre de 2007 publicada en el Boletín Oficial núm. 24, Secc. I que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- Modificación el 25 de octubre de 2010 publicada en el Boletín Oficial núm. 34, Secc. III que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- Modificación el 31 de marzo de 2011 publicada en el Boletín Oficial núm. 26, Secc. II que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

- XX. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- XXI. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- XXII. Programa Nacional de Población 2014-2018.



Atribuciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

CAPÍTULO VII DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

ARTÍCULO 25.-Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Gobierno, ésta contará con órganos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y que gozarán de autonomía técnica.

ARTÍCULO 26.-El Consejo Estatal de Población, el Centro Estatal de Desarrollo Municipal, la Unidad Estatal de Protección Civil, las Oficialías del Registro Civil y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral, tienen el carácter de órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobierno y se regirán por sus respectivos ordenamientos jurídicos de creación, por las disposiciones aplicables de este Reglamento y por las que, en su caso, determinen el Gobernador del Estado o el Secretario de Gobierno en la esfera de sus atribuciones.

El Consejo Estatal de Población, el Centro Estatal de Desarrollo Municipal, la Unidad Estatal de Protección Civil y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral serán coordinadas directamente por el Secretario, y las Oficialías del Registro Civil serán coordinadas directamente por la Dirección General del Registro Civil.

ARTÍCULO 27.-El Consejo Estatal de Población como órgano desconcentrado estará sujeto para su funcionamiento a la organización, dirección, control y vigilancia de la Secretaría, y ejercerán las funciones que le confiera su respectivo Decreto de creación, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables

Decreto que crea el Consejo Estatal de Población

Quinto.-El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I.-Incorporar a la población a los planes de desarrollo socioeconómico del Estado y vincular a éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos a nivel nacional, regional, local y municipal;

II.-Fungir como mecanismo de coordinación de las dependencias de gobierno a sus niveles Federal, Estatal y Municipal; así como incorporar a los sectores social y privado en la ejecución del Programa Estatal de Población, cuando lo considere conveniente;

III.-Coordinar la ejecución de las acciones previstas en el Programa Estatal de Población y cuidar su congruencia y complementariedad con el Programa Nacional de Población y el Plan Estatal de Desarrollo;

IV.-Evaluar con el Consejo Nacional de Población los programas locales, a fin de asegurar su eficacia;



V.-Formular planes y programas demográficos haciéndolos congruentes con los del desarrollo económico y social del sector público;

VI.-Promover y apoyar estudios e investigaciones relacionados con los fines del Programa Estatal de Población;

VII.-Concertar acciones conjuntas con los sectores social y privado, en favor de programas prioritarios en materia de población;

VIII.- Recopilar, clasificar y jerarquizar información;

IX.-Elaborar y difundir programas de información y orientación públicos, así como establecer las bases para la participación y colaboración en los mismos de otras personas y organismos;

X.-Evaluar los programas que lleven a cabo las diferentes dependencias del Sector Público, de acuerdo con el Programa Estatal de Población y proponer las medidas pertinentes al cumplimiento de dichos planes; y

XI.-Las demás que sean necesarias para el cumplimiento y ejecución de sus funciones.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script. The signature is located in the lower right quadrant of the page.

Estructura Orgánica

04.18 - Consejo Estatal de Población

04.18.01 - Dirección de Comunicación y Contenidos

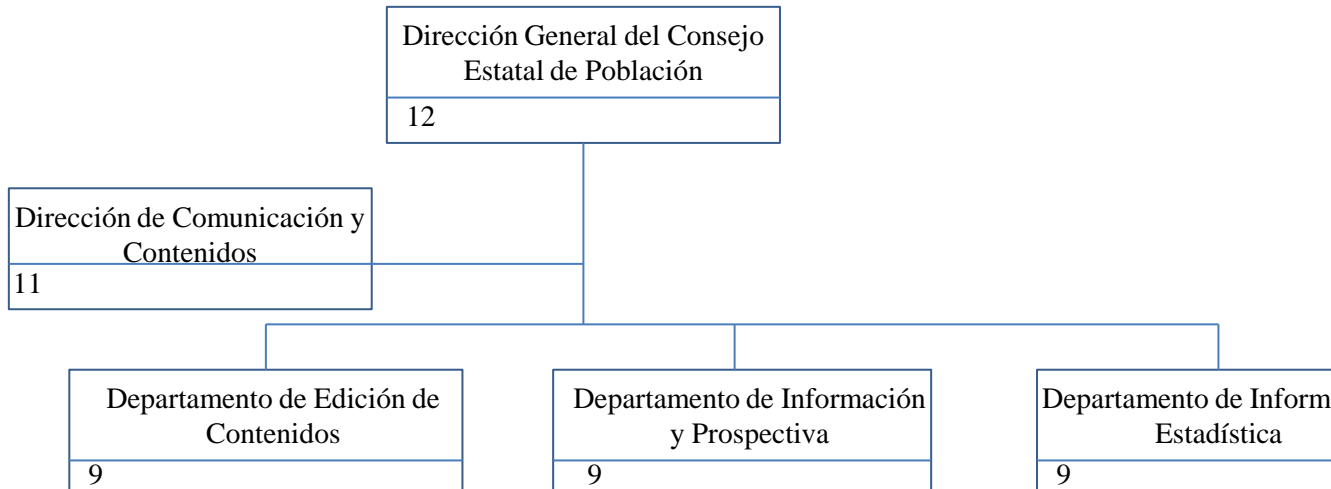
04.18.01.01 - Departamento de Edición de Contenidos

04.18.01.02 - Departamento de Información y Prospectiva

04.18.01.03 - Departamento de Información Estadística



Consejo Estatal Población Organigrama



Objetivos y Funciones

04.18 Consejo Estatal de Población

Objetivo:

Lograr el buen funcionamiento técnico y administrativo de la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de la Población, con base en las atribuciones y responsabilidades expresadas en su Decreto de creación y en las atribuibles del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, sujetándose a la organización, dirección, control y vigilancia de la Secretaría de Gobierno, a fin de lograr las metas que le correspondan del Plan Estatal de Desarrollo Vigente en el Estado de Sonora, para satisfacer las expectativas políticas, económicas y sociales.

Funciones:

Coordinar y supervisar la ejecución de las acciones previstas en el Programa Estatal de Población.

Evaluar con el Consejo Nacional de Población la eficiencia, eficacia y efectividad del Programa Estatal de Población y de los Programas Municipales.

Promover la inclusión de criterios demográficos en la planeación económica y social del Estado.

Elaborar proyecciones de población en materia sociodemográfica y económica a nivel municipal y regional, los cuales sirvan de base a la planeación del desarrollo y toma de decisiones en materia de población.

Coordinar la elaboración de estudios demográficos, sociales y económicos del Estado.

Promover y apoyar estudios e investigación sobre problemas poblacionales del Estado y los Municipios.

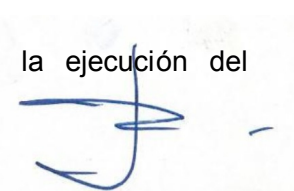
Concertar acciones en materia de población con los sectores social y privado del Estado.

Establecer lineamientos y mecanismos de comunicación en población, que coadyuven a la creación de una cultura demográfica que favorezca una mayor participación ciudadana en la solución de los problemas demográficos del Estado.

Coordinar la difusión de información generada por el Consejo Estatal de Población a través de su página web.

Extender y arraigar una sólida cultura demográfica a través de acciones de contenido educativo proveyendo a la población de valiosos recursos y herramientas que mejoren su calidad de vida y el de su comunidad.

Informar al presidente del Consejo Estatal de Población los resultados de la ejecución del Programa Estatal de Población.



Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, a fin de asegurar su eficiencia y funcionalidad.

Apoyar técnicamente, a las distintas instancias, de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como a las distintas instituciones que así lo soliciten, en la definición de políticas, lineamientos y criterios requeridos para la elaboración, seguimiento e integración de los programas y proyectos estratégicos.

Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos por programas que correspondan al Consejo Estatal de Población, ejecutándolo conforme a los lineamientos aplicables, solicitando las modificaciones convenientes para la ejecución de los programas.

Observar el estricto cumplimiento de las disposiciones en materia de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Coordinar la actualización permanente del Sistema de Información Sociodemográfica de Sonora (SISSON).


Asistir a cursos, asesorías, capacitaciones y talleres considerados dentro del Servicio Civil de Carrera y demás relacionados en materia de población.

Elaborar y modificar propuestas para decretos de modificación de la política estatal de población, así como los proyectos que definen la política de población para el Estado de Sonora.

Elaborar propuestas de convenios con Instituciones que se relacionen con este Consejo.

Elaborar el anteproyecto de Ley de Población para el Estado de Sonora para presentarlo al Ejecutivo Estatal.

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' shape with a horizontal line through it and a small dash to the right.

04.18.01 Dirección de Comunicación y Contenidos

Objetivo:

Generar contenidos relevantes para la difusión efectiva de la información estadística correspondiente para sus distintos usos especializados y generales; gestionar y ejecutar líneas de acción determinadas por la Dirección General para el funcionamiento óptimo del COESPO y los objetivos de la Secretaría de Gobierno.

Funciones:

Procesar y analizar las principales fuentes de información para sus diferentes usos programáticos y comunicacionales.

Producir elementos de comunicación y difusión efectiva para su publicación directa en los medios de comunicación, publicaciones especializadas, órganos de comunicación internos y dinámicas educativas ejecutadas desde el COESPO.

Coordinar procesos de recopilación y edición de información periodística de interés con respecto a temas poblacionales y temas generales de la competencia de la Secretaría de Gobierno para generar reportes diarios para su aplicación.

Analizar información relevante en temas poblacionales y de gobernabilidad para su uso directo en el diseño de políticas públicas y vías de acción política.

Producir contenidos con diagnósticos estadístico-poblacionales para Sonora, sus regiones y municipios sobre marginación, pobreza y desarrollo humano, dentro del contexto estatal.

Editar y elaborar de documentos técnicos y presentaciones oficiales sobre la situación sociodemográfica del Estado.

Diseñar y elaborar planes y estrategias gubernamentales.

Promover la utilización de información en materia de población.

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia



04.18.01.01 Departamento de Edición de Contenidos

Objetivo:

Apoyar en la generación contenidos relevantes para la difusión efectiva de la información estadística correspondiente, para sus distintos usos especializados y generales; apoyar para procesar información estadística para su análisis y aplicación programática en distintos proyectos y programas generados; editar todos los documentos producidos en el COESPO

Funciones:

Apoyar en la producción elementos de comunicación y difusión efectiva para su publicación directa en los medios de comunicación, publicaciones especializadas, órganos de comunicación internos y dinámicas educativas ejecutadas desde el COESPO.

Recopilar información relevante en temas poblacionales y de gobernabilidad para su uso directo en el diseño de políticas públicas y vías de acción política.

Editar contenidos con diagnósticos estadístico-poblacionales para Sonora, sus regiones y municipios; sobre marginación, pobreza y desarrollo humano, dentro del contexto estatal.

Apoyar en la edición y elaboración de documentos técnicos y presentaciones oficiales sobre la situación sociodemográfica del Estado.

Fungir como enlace de la Secretaría para temas relacionados con comunicación en redes sociales.

Utilizar los resultados de investigación científica en materia de población para difundir políticas públicas para el desarrollo social.

Desarrollar políticas públicas para el desarrollo social.

Generar contenidos para la difusión de información estadística relevante por medio del uso de las redes sociales del COESPO.

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



04.18.01.02 Departamento de Información y Prospectiva

Objetivo:

Coordinar la realización de estudios e investigaciones para contribuir al conocimiento de la población, así como apoyar el análisis de impacto y efectividad de los estudios sociodemográficos mediante el análisis y la generación de información estratégica y prospectiva.

Funciones:

Elaborar reseñas de prensa de temas estatales y nacionales para uso interno de la Secretaría de Gobierno.

Apoyar en la producción elementos de comunicación y difusión efectiva para su publicación directa en los medios de comunicación, publicaciones especializadas, órganos de comunicación internos y dinámicas educativas ejecutadas desde el COESPO.

Recopilar información relevante en temas poblacionales y de gobernabilidad para uso directo en el diseño de políticas públicas y vías de acción política.

Editar contenidos con diagnósticos estadístico-poblacionales para Sonora, sus regiones y municipios; sobre marginación, pobreza y desarrollo humano, dentro del contexto estatal.

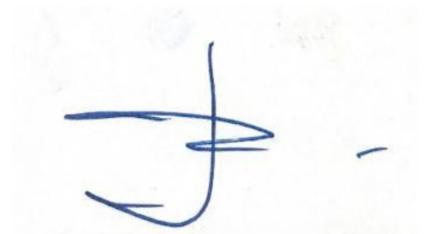
Apoyar en la edición y elaboración de documentos técnicos y presentaciones oficiales sobre la situación sociodemográfica del Estado.

Redactar comunicados de prensa de distintas áreas de la Secretaría.

Generar contenidos para la difusión de información estadística relevante por medio del uso de las redes sociales de COESPO.

Brindar apoyo técnico y organizacional para el desarrollo del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



04.18.01.03 Departamento de Información Estadística

Objetivo:

Generar, integrar y analizar la información estadística relacionada con las condiciones de vida de la población en el Estado de Sonora y sus municipios, y poner a disposición a través del Sistema de Información Estadística Georreferenciada del estado, con el propósito de atender las necesidades de información sociodemográfica para la toma de decisiones y seguimiento de las estrategias definidas por el Gobierno del Estado y de la sociedad general.

Funciones:

Administrar y actualizar información estadística del Estado de Sonora en el Sistema de Información Estadística Georreferenciada..

Recopilar y analizar las principales fuentes de información, y coadyuvar en la construcción del catálogo de recursos de información que contendrá el Sistema de Información Estadística Georreferenciada.

Gestionar los flujos de información a través del Sistema de Información Estadística Georreferenciada.

Coordinar con las dependencias y unidades productoras de información estadística del Estado, que integran el Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de Sonora, para el seguimiento de las actividades del Programa de Trabajo y la integración de la información estadística y geográfica al Sistema de Información Estadística Georreferenciada.

Revisar la veracidad de la información suministrada al Sistema de Información Estadística Georreferenciada, su uso y utilidad para planeación estratégica del Gobierno del Estado.

Manejar las bases de datos en programas especializados para la construcción y análisis de los indicadores sociodemográficos.

Realizar diagnósticos para el Sonora, sus regiones y municipios; sobre marginación, pobreza y desarrollo humano, dentro del contexto estatal.

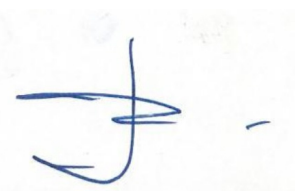
Elaborar documentos técnicos y presentaciones oficiales sobre la situación sociodemográfica del Estado.

Coordinar el Comité Técnico Interinstitucional de Estadística Sociodemográfica de Sonora.

Coordinar y asistir a los eventos relacionados con el área y representar en estos al Consejo Estatal de Población cuando así convenga.

Apoyar al centro de estudios regionales en la divulgación de contenidos sobre población y desarrollo

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Bibliografía

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y sus reformas.

Decreto de Creación del Consejo Estatal de Población.

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, Septiembre de 2016

Guía para la Elaboración de Manuales de Organización. Secretaría de la Contraloría General.
Octubre de 2015.

